



VI CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “VILLA DE ALGUAZAS”



OCTUBRE-NOVIEMBRE 2024

**CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS.**





BASES Y CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “VILLA DE ALGUAZAS”

Primero. Objeto y finalidad del Certamen.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Alguazas (BORM 131 de 10/06/2021), el VI Certamen de Teatro Amateur “Villa de Alguazas”.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alguazas se convoca el VI Certamen de Teatro Amateur Villa de Alguazas con el fin de promover el desarrollo de las artes escénicas y la cultura. Este Ayuntamiento entiende que la celebración de un certamen de teatro amateur supone un importante apoyo a la escena cultural no profesional y una excelente promoción de las artes escénicas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo. Bases reguladoras.

Se registrará esta convocatoria por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Alguazas (BORM nº 131 de 10/06/2021) y el Plan Estratégico de Subvenciones de Alguazas 2020-2023 en la línea de actuación segunda.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131 con fecha 10 de junio de 2021, en el Plan Estratégico de Subvenciones de Alguazas 2020-2023 en la línea de actuación segunda y en





las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones recibidas por entidades públicas o privadas.

La participación en el Certamen implica la total aceptación de estas bases.

Aquellos aspectos que no estén previstos en las presentes bases ni en la normativa de aplicación serán resueltos por el jurado de forma inapelable.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán participar todos los grupos de teatro de carácter no profesional, debiéndose representar su obra en lengua castellana. Cada grupo presentará a concurso el número de obras que desee, de las cuales sólo podrá ser seleccionada una.

Requisitos de participación:

- Podrá concurrir al premio del VI Certamen de Teatro Amateur “Villa de Alguazas” cualquier grupo de teatro aficionado que no esté incurso en algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás legislación concordante.
- Los participantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como carecer de toda deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Alguazas.

Obligaciones de los participantes:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General y el Tribunal de Cuentas.
- b) Hallarse al corriente, durante toda la vida de la subvención, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de toda deuda pendiente con la Hacienda del Ayuntamiento.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 2024 1 334 48013 01 por cuantía total de 1.750€ en concepto de premios y 2024 1 334 23300 01 por cuantía total de 400€ en concepto de indemnizaciones.





Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán conforme el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Concejala de Cultura del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://alguazas.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM y hasta el 06/10/2024.

La documentación que habrá de presentarse en la solicitud será:

- Modelo de solicitud Anexo I.
- Declaración responsable conforme al Anexo II a esta convocatoria, de que el beneficiario no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Dossier sobre el grupo que se presenta a concurso.
- Sinopsis de la obra y reparto de esta.
- Acreditación (copia del CIF) del grupo o asociación, sin ánimo de lucro o cualquier documento que certifique la condición de amateur del grupo.

Asimismo, los grupos deberán remitir el vídeo de la obra en DVD, USB, archivo digital en formato MP4 o enlaces en plataforma tipo Youtube, Vimeo, etc. a la Biblioteca del Ayuntamiento de Alguazas o bien remitirlo por medios telemáticos al correo electrónico biblioteca@alguazas.es Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer de la grabación; en caso contrario quedará automáticamente desestimada la inscripción.

Sexto. Selección.

El número de grupos seleccionados para el Certamen será de cuatro. Un comité de selección constituido a tal efecto, determinará los grupos participantes atendiendo a los valores y nivel artístico de los montajes y la novedad de las propuestas presentadas.

La decisión del comité de selección será inapelable y se comunicará a todos los grupos participantes, seleccionados o no.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas con el mismo reparto y escenografía que figure en el DVD/USB/archivo remitido. Cualquier cambio al





respecto debe ser notificado previamente al comité organizador del Certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

La gestión y pago a la SGAE, si hubiese lugar, correrá a cargo del grupo correspondiente. La organización del Certamen en ningún caso se hace responsable de este incumplimiento.

Los grupos seleccionados se comprometen a remitir, previo a la representación de la obra, la documentación relativa a:

- Justificante de carta de pago de los derechos de autor abonados a la Sociedad General de Autores o certificado de exención. Su no presentación será motivo de la exclusión del Certamen. Si la obra presentada es de creación propia, deberá indicarse en la hoja de inscripción, indicando que no se han delegado las funciones de cobro a otra entidad.

Séptimo. Lugar y fechas.

El Certamen de Teatro se desarrollará en Alguazas los días 26 de octubre, 9, 16 y 23 de noviembre de 2024, quedando reservado el día 30 de dicho mes para la celebración de la ceremonia de entrega de premios.

El día de actuación se determinará y comunicará a cada grupo seleccionado. Tras asignarles la fecha de actuación, tendrán un plazo de cinco días para renunciar al Certamen, en el caso de que no puedan actuar.

Las representaciones se llevarán a cabo en el Cine-Teatro IV Centenario, cuyas dimensiones son: boca 12m, fondo 5m y altura 6m.

Los grupos seleccionados dispondrán, el día de su representación, del espacio escénico con su equipamiento (equipo de iluminación y equipo de sonido).

Octavo. Comisión de valoración.

La instrucción y evaluación de las solicitudes corresponde al Jurado integrado por los siguientes miembros: un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, con voz pero sin voto y dos vocales relacionados con el ámbito teatral.

Noveno. Premios.

El jurado designado para evaluar las distintas obras deberá estar presente en las cuatro representaciones para emitir su valoración. El fallo podrá quedar desierto y, en todo caso, será inapelable.





Los criterios de valoración a tener en cuenta por el jurado serán:

Guión: expresión oral	30
Interpretación de los personajes: expresión corporal	30
Producción técnica: acompañamiento musical e iluminación	20
Maquillaje y vestuario de los artistas	10
Decoración de la escenografía	10
	100 PUNTOS

La ceremonia de entrega de premios tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 20:30 horas, en el Cine – Teatro IV Centenario. Los grupos premiados se comprometen a estar presentes o representados por alguno de sus miembros ese día, de lo contrario se entiende que renuncia a tal galardón.

Los premios determinados son:

- 1º Premio al mejor espectáculo: 1.000,00 euros.
- 2º Premio al segundo mejor espectáculo: 500,00 euros.
- Premio a la obra más votada por el público: 250,00 euros.

Todos los grupos seleccionados tendrán 100,00 euros para dietas de kilometraje.

Décimo.- Resolución, plazos y notificación.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, es el órgano competente para resolver el procedimiento. En la resolución constará, en todo caso, el objeto del premio, el beneficiario y el importe del premio.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a partir de la finalización del acto de clausura del Certamen, transcurrido el cual deberán entenderse denegadas. La resolución se notificará al beneficiario del premio, no precisándose aceptación expresa de la subvención.

Undécimo. Pago y justificación de la subvención.





El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, mediante transferencia bancaria, una vez deducida la carga tributaria correspondiente. Para que el pago pueda hacerse efectivo, el beneficiario no precisará otra justificación que la acreditación previa por cualquier medio admisible en derecho de que reúne los requisitos de la convocatoria, sin perjuicio de los controles de verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y otras que hubieran podido establecerse.

Los candidatos premiados deberán presentar en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la celebración de la ceremonia final, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada o certificado de titularidad bancaria para realizar la transferencia.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia tributaria y frente a la Seguridad Social.

Duodécimo. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I. HOJA DE INSCRIPCIÓN

Dº/Dª
mayor de edad, con N.I.F , con domicilio
..... , en representación del
grupo de teatro amateur ,
con CIF , e-mail y teléfono móvil
..... , ante el Ayuntamiento de Alguazas,

EXPONE,

- Año de fundación del grupo:
- Título de la obra a representar:
- Número de actores:
- Autor:
- Adaptación:
- Duración:

Que de conformidad, con la Base número cinco, se adjunta con esta solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al Anexo II.
- Dossier sobre el grupo que se presenta a concurso.
- Sinopsis de la obra y reparto de esta.
- Acreditación (copia del CIF) del grupo o asociación, sin ánimo de lucro o cualquier documento que certifique la condición de amateur del grupo.
- Asimismo se remite la grabación audiovisual de la obra al correo electrónico biblioteca@alguazas.es.

SOLICITA,

Participar en la convocatoria del V Certamen de teatro amateur "Villa de Alguazas".

Para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA





A LA SRA. CONCEJALA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª.....
....., mayor de edad, con N.I.F
con domicilio en
representación del grupo de teatro amateur
....., con CIF
e-mail y teléfono móvil
....., ante el Ayuntamiento de Alguazas,

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1. No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

